

COMUNICADO ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA

Organizaciones feministas y de derechos humanos de Paraguay URGEN ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑA EMBARAZADA VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL Y CASTIGO EJEMPLAR AL O LOS RESPONSABLES.

El Comité de América Latina para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) Paraguay, Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) y el Movimiento Kuña Pyrenda (KP), ante el grave hecho, públicamente conocido del embarazo de una niña de diez años, producto de un abuso sexual, manifiesta que:

Paraguay tiene una de las tasas más altas de embarazo de niñas y adolescentes de 10 a 14 años, en América Latina, según datos del UNFPA. Existen débiles políticas públicas y bajos presupuestos para la prevención del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes.

Nuestro país es el único que no tiene una Política Pública de Educación Integral de la Sexualidad, que prevenga el abuso sexual, el embarazo adolescente y provea a los niños, niñas y adolescentes de información científica para denunciar, prevenir y tomar las medidas que eviten que hechos de esta naturaleza se vuelvan a repetir.

El Estado paraguayo, a pesar de haber recibido reiteradas recomendaciones de los Comités de Naciones Unidas para prevenir el embarazo adolescente, revisar la legislación punitiva del aborto y desarrollar políticas efectivas que prevengan el embarazo no deseado, a la fecha ha incumplido sistemáticamente las recomendaciones.

El caso que hoy afecta a la niña de 10 años, con el embarazo no deseado, es producto de la inacción del Estado y la falta de una política efectiva de prevención, ya que hace dos años el abuso sexual fue denunciado ante el Ministerio Público sin que se tomaran las medidas necesarias. Tampoco se implementaron medidas para proteger a la niña o prevenir otras posibles situaciones de abuso por parte de otras instituciones competentes.

Ante esta situación, CLADEM Py, Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) y el Movimiento Kuña Pyrenda (KP), **EXIGEN Y URGEN:**

- A las autoridades que integran el Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (SNPPN), y en especial a las de Salud que: **a la luz de la disposición constitucional sobre el derecho a la vida, con garantía para la salud física, mental y emocional (Art. 4 CN) y la Convención Internacional sobre los derechos del niño que en su artículo 3, párrafo 1 dispone que “En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se atenderá será el**

interés superior del niño”, garanticen la atención integral, con la debida diligencia, para salvaguardar la vida de la niña y posibilitar su recuperación.

- Al Ministerio de Educación: que derogue de manera inmediata la resolución N° 35.635, que prohíbe la implementación del “Marco Rector Pedagógico para la Educación Integral de la Sexualidad”, a fin de facilitar a niños, niñas y adolescentes de información para prevenir hechos de abuso y violencia, para el cumplimiento de sus derechos sexuales y reproductivos (Art. 14 -Ley 1680/01).
- A los y las profesionales implicados en el tratamiento del caso, incluidos medios de prensa, a dar tratamiento de confidencialidad para evitar una mayor revictimización de la niña y de su familia (Art. 33 CN; Art. 29 -Ley 1680/01).
- Al Sistema de Justicia: que INVESTIGUE, y con el debido proceso, SANCIONE al o a los responsables de esta violencia contra la niña.
- A las organizaciones, comunidad internacional y ciudadanía en general, exijan que el Estado paraguayo tome las medidas urgentes y ofrezca garantías de no repetición, responsabilizándolo por la vida de la niña, víctima de violencia sexual.

Para contactos: María del Carmen Pompa (Coordinadora Nacional de Cladem Py. Tel. 0971 271 563), Elba Núñez (Coordinadora Regional CLADEM. Tel. 0972 287 053), Lilian Soto (Kuña Pyrenda. Tel. 0971320099), Dina Cabañas (Coordinadora Nacional, Tel. 0981 992138)